

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

E. S. D.

REFERENCIA SOLICITUD DE MARCA: “AUTO FARO”
CLASES: 16, 35, 37 (Internacional)
EXPEDIENTE: SD2025/0051040
ACTUACIÓN: RESPUESTA EXAMEN DE FORMA
OFICIO No.: 13802 del 22 de agosto 2025

MILENA MEJÍA OSORIO, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.150.298 expedida en Pereira, abogada titulada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 196.033 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de **Antonio José Guerra Medina, Horacio Guerra Medina, Luis Guillermo Guerra Medina**, según poderes debidamente conferidos que reposa en el expediente.

Encontrándome dentro del término legal, comparezco para responder el Oficio de Requerimiento **No. 13802 del 22 de agosto 2025** del examen de forma realizado en la solicitud de la marca de la referencia, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 144 de la Decisión 486 de la CAN en los siguientes términos:

De acuerdo con los requerimientos del señor examinador donde manifiesta:

- 1. “La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.**



COLOMBIA - Bogotá

Cra. 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, USA

info@tmtamayo.com

- WhatsApp: +573188044989
- Teléfono: +576012435399
- Web: www.tmtamayo.com



Del análisis de la solicitud se evidencia que la denominación declarada para el signo AUTO FARO. Sin embargo, en la etiqueta aportada se visualiza la expresión “AUTO FARO car accessories (...)”

RESPUESTA:

De acuerdo con lo solicitado en el formulario de solicitud de la marca del SIPI, se indicó que: *la expresión “car accesories” irá como explicativa.*

[illegible]

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0051040

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: AUTO FARO

Reivindicación de colores: Se reivindican: R:356 G:97 B:11; R:178 G:178 B:183; R:196 G:196 B:202; R:217 G:218 B:222; R:237 G:238 B:240

Limitación al alcance del derecho:

La expresión "car accesories" irá como explicativa



COLOMBIA - Bogotá

Cra. 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, USA

info@tmtamayo.com

- WhatsApp: +573188044989
- Teléfono: +576012435399
- Web: www.tmtamayo.com



Sin embargo, con el ánimo de dar mayor claridad a su Despacho y ajustarnos a los requerimientos exigidos, nos servimos indicar lo siguiente:

- Se aclara que la expresión “car accesories” que se observa en la etiqueta, sí hace parte del conjunto marcario solicitado, por lo que se indica que la denominación de la marca que se pretende registrar corresponde a la expresión **“AUTO FARO car accesories”**.
- Conforme a lo anterior, se confirma que la etiqueta aportada en el formato admitido por el Sistema de Trámites de Propiedad Industrial – SIPI – que reposa en el expediente, se encuentra con la denominación correcta de la marca.

2. “La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se menciona en la casilla de reivindicación de colores un color que no está presente en la etiqueta aportada, esto es, (RGB 356, 97, 11), lo que genera una inconsistencia con la representación gráfica de la marca.

(...)

- *Aporte una nueva descripción de los colores reivindicados que se ajuste fielmente a la etiqueta aportada, asegurando que solo se reivindiquen los colores efectivamente visibles en la representación gráfica de la marca”*

Tenga presente que puede reivindicar los colores mediante el nombre de los colores observados en la etiqueta (por ejemplo: Rojo y Gris) (...)

RESPUESTA:

Se indica que sí se desea reivindicar los colores que se visualizan en la etiqueta. Por lo que, acogiéndonos a las indicaciones y sugerencias de su Despacho, se indica que los colores corresponden a: ROJO y GRIS, y en consecuencia, se confirma continuar con el proceso de registrabilidad, con la etiqueta aportada a color que reposa en el expediente



COLOMBIA - Bogotá

Cra. 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, USA

info@tmtamayo.com

- WhatsApp: +573188044989
- Teléfono: +576012435399
- Web: www.tmtamayo.com

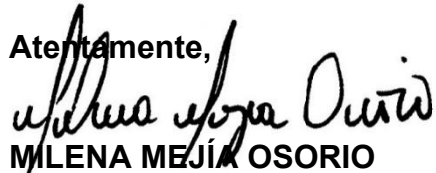


en formato admitido por el Sistema de Trámites de Propiedad Industrial – SIPI – y la “reivindicación de colores” completa, quedando así:

- **Reivindicación de Colores: ROJO y GRIS**

Finiquitada esta diligencia, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento manifestando a su despacho que se RENUNCIA A TERMINOS DE LEY, se me reconozca personería jurídica para este caso específico y se ordene lo pertinente para que la solicitud siga su curso normal, hasta su concesión.

Ate[n]tamente,



MILENA MEJÍA OSORIO
C.C. No. 42.150.298 de Pereira
T.P. No. 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA - Bogotá

Cra. 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, USA

info@tmtamayo.com

- WhatsApp: +573188044989
- Teléfono: +576012435399
- Web: www.tmtamayo.com

